PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-SADEA-039-2022

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PARTICIPANTES EN LA ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO DE SIBATÉ.

SIBATÉ – CUNDINAMARCA DICIEMBRE 2022

ANTECEDENTES

La Alcaldía Municipal de Sibaté - Cundinamarca, está interesada en contratar el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PARTICIPANTES EN LA ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO DE SIBATÉ.".**

En consecuencia, adelantará un proceso de selección del contratista para su ejecución atendiendo el Estatuto General de Contratación Estatal.

El proceso contractual comprenderá la comunicación del Aviso de Convocatoria Pública, la elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones, la Resolución de Apertura, la elaboración delPliego de Condiciones Definitivo, las Propuestas, la Verificación y Evaluación de Propuestas y sucorrespondiente informe, el Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, y demás etapas y actos propios de la etapa precontractual conforme con la modalidad de selección, con el fin que la Entidad adjudique y contrate lo requerido.

La Entidad publicará en la página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co los documentos e información del proceso contractual según el Cronograma del mismo, lo cual también estará disponible para su consulta en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal.

La información contenida en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso contractual prevalece sobre cualquier otra información suministrada sobre éste.

La Alcaldía Municipal de Sibaté - Cundinamarca, de conformidad con las prescripciones del Decreto 1082 de 2015; de los Artículos 1, 6, 9, 12, 17 y 24 de la Ley 527 de 1999; y de los Artículos1, 2, 6 de la Ley 962 de 2005; establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad la página Web: www.colombiacompra.gov.co a través de la cual se suministrará toda la información del proceso contractual; adicionalmente, los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico: ofcontratacion@sibate-cundinamarca.gov.co, tienen el carácter de oficiales para esta contratación, para lo cual son aplicables las disposicionesestablecidas en la Ley 527 de 1999.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía Municipal de Sibaté-Cundinamarca, con el propósito de suministrar al público en general la información para que formule sus observaciones dentro de sus procesos de contratación, de acuerdo con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, invita a las Veedurías Ciudadanas, Entes de Control y Ciudadanía en General, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los mismos, de manera oportuna ante la Alcaldía Municipal, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos; así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información en la Jefatura de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, o ingresando a la páginaweb www.colombiacompra.gov.co

No obstante, lo anterior, en el evento de costo de copias, se seguirá las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial *"Lucha contra la Corrupción"* a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86
71; a la línea transparente del programa a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 7556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmenteen la dirección Calle 10 No. 8 – 01 Piso 1 de la Alcaldía Municipal de Sibaté - Cundinamarca. También puede reportar el hecho a la línea (1) 7250106 o en el Portal de Internet: www.sibate- cundinamarca.gov.co

DECLARACIÓN ESTRATÉGICA

El Presente Pliego de Condiciones fue revisado y aprobado de la siguiente manera:

En los Aspectos Técnico, de Experiencia y Económico por:

Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente.

En el Aspecto Financiero por:

Cont. Martha Pulido
Secretaria de Hacienda

En el Aspecto Jurídico por:

Abg. Leo Nathaly Bravo Ramírez
Jefe Oficina de Contratación

APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de Sibaté - Cundinamarca, pretende seleccionar la propuesta más favorable para contratar el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PARTICIPANTES EN LA ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO DE SIBATÉ.".**

1.1.1 CODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayode 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivelpara establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSCque regirá el presente proceso de selección será:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niño
53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niña
53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
56000000	56110000	56111900	Gabinetes o cajones o estantes industriales
23000000	23100000	23101500	Taladros
27000000	27110000	27111500	Sierras
27000000	27110000	27113200	Juegos de herramientas
48000000	48100000	48102100	Mostradores
21000000	21110000	21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
23000000	23120000	23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
24000000	24110000	24112600	Contenedores para líquidos
24000000	24120000	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
24000000	24130000	24131500	Refrigeradores industriales
24000000	24130000	24131600	Congeladores industriales
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
44000000	44100000	44102900	Accesorios de máquinas oficina
45000000	45100000	45101500	Maquinaria y equipo de imprenta
45000000	45110000	45111600	Proyectores y equipos
48000000	48100000	48101600	Equipos para preparados de

			alimentos.
48000000	48100000	48101800	Menaje y utensilios de cocina
48000000	48100000	48102000	Mobiliario de restaurantes
56000000	56100000	56101700	Vitrinas
31000000	31210000	31211500	Pinturas acrílicas
25000000	25170000	25171900	Neumáticos de bicicleta
15000000	15120000	15121500	Aceite motor
56000000	56110000	56112000	Partes o accesorios de soporte para computadores
53000000	53100000	53102400	Medias largas
53000000	53130000	53131600	Bata o capa para cortar el pelo para barberías o peluquerías

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000.oo) M/CTE valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

NOTA: Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido

1.4 APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda

1.4.1. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022001342

CDP No.	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2022001342 del 08 de noviembre de 2022	2.3.2.02.02.009	110101-LIBRE DE IMPUESTOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio ELEM.CONST: 0002-Instrumentos de política de desarrollo productivo: herramientas para el aumento de productividad a nivel regional y nacional. De igual manera, incluye instrumentos para la competitividad de los sectores de servicios: promoción de formalización y capacitación, mejora de la información del sector servicios, entre otros. PRODUCTO: 3502012-Servicio de apoyo a la modernización y fomento de la innovación empresarial. CPC: 91138-Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales. META: 021-Diseñar una escuela del emprendedor e implementarla anualmente. PROYECTO: 2021257400007-Fortalecimiento a los procesos de emprendimiento en el Municipio de Sibaté, Cundinamarca. FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	$72.000.000.oo
TOTAL DISPONIBILIDAD				**$72.000.000.oo**

1.5. FORMA DE PAGO

La Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

- **UN (01) SOLO PAGO** por el 100% del valor total del contrato, una vez sean entregados los bienes a satisfacción por el Supervisor del Contrato y certificación de entrada al Almacén Municipal y se cumplan con los siguientes requisitos:

1.5.1. REQUISITOS PARA EL PAGO: Para efectos de los **PAGOS** se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos:

1. Factura Comercial acorde a lo establecido en la Resolución 042 de 2020.

2. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Proponente, según aplique, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Proponente debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.

3. Acta de ingreso al Almacén del Municipio.

4. Registro fotográfico de la entrega al Almacén Municipal.

5. Certificación juramentada si es o no declarante de renta.

6. Acta de entrada al Almacén Municipal.

7. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría supervisora).

8. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

NOTAS:

1. Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.
2. Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables,comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
3. El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos parapago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.
4. La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o informaciónfalsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completa, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.
5. Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turnoy se someterán a éste.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca.

1.7. REGULACIÓN JURÍDICA

La selección del contratista y el contrato a celebrar estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales aplicables regulen el objeto de la presente contratación.

1.8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que lo que se pretende contratar con el presente proceso es un contrato de compraventa; de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la selección abreviada.

La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y de conflicto de intereses para contratar con Municipio de Sibaté - Cundinamarca establecidas en la Constitución y la Ley.

PERSONAS INHABILITADAS CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS.
De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecercuándo el oferente es inhábil en virtud de los Literales g) y h) del Numeral 1 del Artículo 8 de la

Ley 80 de 1993, y poder establecer la primera oferta en el tiempo, el Municipio de Sibaté - Cundinamarca dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y de sus representantes legales.

1.10. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que le permiten presentar la oferta con las condiciones económicas propuestas. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidadde la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y su oferta no pone en riesgoel proceso contractual, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.11. PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones para la ejecución del Contrato. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso prevalecerán las disposiciones respectivasdel Pliego de Condiciones

1.12. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La Alcaldía Municipal de Sibaté - Cundinamarca NO aceptará Ofertas Alternativas sea de tipo Económico o sea de tipo Técnico.

1.13. PROPUESTAS PARCIALES

NO se aceptarán propuestas parciales para esta Selección Abreviada.

1.14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Licitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio de Sibaté - Cundinamarca - no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Licitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta. La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema que pudiese haber suministrado el Municipio de Sibaté- Cundinamarca o sus representantes con anterioridad a la

fecha de apertura de la presente licitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la licitación quedan sin ningún valor. Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta licitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos de la Licitación, incluidos los planos y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos de la Licitación incluidos los planos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito de acuerdo con los plazos preclusivo establecidos en el Cronograma de Proceso, y el Municipio de Sibaté - Cundinamarca de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes y la respuesta se dará mediante comunicación escrita **que será publicada en la página web http://www.colombiacompra.gov.co para consulta y conocimiento de todos los interesados.** La falta de respuesta por parte del Municipio de Sibaté
- Cundinamarca no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los pliegos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio de Sibaté - Cundinamarca.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los factores de dificultad (Topográficos, hidrológicos y sociales, entre otros) que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación.

El presente Pliego de Condiciones forma parte integrante del (os) contrato(s) que se celebre(n) como consecuencia del mismo.

CAPITULO II

REGLAMENTACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.1 CRONOGRAMA DE PROCESO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	22 de diciembre del 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	PUBLICACIÓN, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (5) DÍAS HÁBILES.	Del 23 al 29 de diciembre del 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTODE PLIEGOS DE CONDICIONES	30 de diciembre del 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	30 de diciembre del 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

5	PUBLICACION, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 30 de diciembre del 2022 hasta el 03 de enero del 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	03 de enero del 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	04 de enero del 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	04 de enero del 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	ENTREGA DE PROPUESTAS	06 de enero del 2023 a las 09:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-i
10	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	10 de enero del 2023	Secretaría Genera, Jefatura de Contratación de la Alcaldía Municipal,
11	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	10 de enero del 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	Del 11 al 13 de julio del 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	16 de enero del 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	16 de enero del 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	17 de enero del 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	17 de enero del 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.2. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará con Cinco (05) días hábiles de antelación a la apertura de la presente SELECCIÓN ABREVIADA en la página web SECOP 2, según el Cronograma de proceso; durante este término, los posibles oferentes, la ciudadanía en general, los entes de control y las veedurías ciudadanas, podrán formular observaciones a los mismos, mediante la plataforma SECOP II.

2.3. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web http://www.colombiacompra.gov.co según Cronograma de Proceso. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. De conformidad con el Parágrafo 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación es gratuito.

2.4. APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La apertura del presente proceso de selección será de acuerdo con la fecha prevista en el Cronograma de Proceso y mediante el Acto Administrativo allí previsto. A partir de esta fecha se recibirán las propuestas en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal del Municipio de Sibaté - Cundinamarca, ubicada en la Calle 10 No. 8 - 01 Piso 2.

Para tal efecto la Entidad pondrá a disposición una Urna Cerrada para su recepción.

2.5 FECHA EN QUE LOS OFERENTES INTERESADOS PUEDEN MANIFESTAR SU INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

La presente actuación se regirá conforme a lo estipulado en el Cronograma establecido en este proceso de selección y al Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.6. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y conforme con la fecha, hora y mecanismos contenidos en el Cronograma de Proceso, cualquier interesado podrá solicitar por escrito otras aclaraciones del Pliego. Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación; a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

El Municipio de Sibaté- Cundinamarca, para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento, publicará en la página web http://www.colombiacompra.gov.co las respuestas a las observaciones presentadas, que no modifiquen el Pliego de Condiciones, presentadas y eventuales Aclaraciones del Pliego. Para ello basta ingresar a la página citada, y ubicar el contenido de esta "Selección Abreviada de Menor Cuantía". A medida que se reciban observaciones de los proponentes, éstas se ingresarán en forma consecutiva y serán publicadasen aquel sitio Web.

2.7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y ACLARACIONES

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca de conformidad con el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá prorrogar el plazo antes de su vencimiento y por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten los interesados o cuando la Administración lo considere conveniente. En este caso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá comenzar desde la nueva fecha fijada para el cierre del proceso.
La solicitud de prórroga del cierre y la presentación de propuestas se formulará de acuerdo con el Cronograma de Proceso, a fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

En caso de aceptarse la ampliación del Plazo de Cierre del proceso contractual y de presentación de propuestas, ésta se hará mediante ADENDA, la cual será publicada en la página web http://www.colombiacompra.gov.co, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de los presentes Pliego de Condiciones.

2.8. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y RECIBO DE PROPUESTAS

La presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se cerrará en audiencia pública eldía y hora señalado en el Cronograma de Proceso, de acuerdo con la hora local indicada en la página web www.hora legal.sic.gov.co, que de conformidad con el Numeral 14 Artículo 6 del Decreto 4175 de 2011 la hora de referencia será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia y podrá consultarse en la página web www.horalegal.sic.gov.co

En relación con la Garantía de Seriedad de la Oferta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada los proponentesno podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea pueden ser recibidas, pero serán objeto de rechazo de plano por parte del ComitéEvaluador.

2.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Sibaté dentro del plazo establecido en estos pliegos y en el cronograma de la presente Selección realizará la evaluación (verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, económica, técnica y de experiencia) y la calificación de las ofertas aplicando los criterios establecidos en estos pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser prorrogado por la entidad antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado. Esta prórrogaserá comunicada a todos los proponentes y publicado en la página del Portal Único de Contratación.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, el Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En el eventual caso en que el proponente no presente satisfactoriamente las aclaraciones o correcciones solicitadas por la Entidad en el término estipulado o atendiendo los requerimientos precisos de la Entidad, no será considerada la oferta para efectos de evaluación y calificación y por ende la misma será RECHAZADA.

2.10 PERÍODO DE OBSERVACIONES

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe de Verificación y Evaluación de las propuestas permanecerá disponible por un término de TRES
(03) DÍAS HÁBILES, en la Oficina de Contratación - Secretaria General de la Alcaldía Municipal de SIBATÉ – Cundinamarca. Este informe también será publicado igualmente, en el sitio web http://www.colombiacompra.gov.co. Las observaciones que estimen pertinentes, deberán ser radicadas, por escrito, en la Oficina de Contratación - Secretaria General del Municipio de SIBATÉ
- Cundinamarca dentro del término arriba indicado establecido en el cronograma. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

2.11 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas, de que trata el numeral siguiente.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la

decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

2.12 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el Municipio de Sibaté – Cundinamarca conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.13 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Resolución de Adjudicación, el Municipio de Sibaté - Cundinamarca dispondrá del plazo establecido en el Cronograma de Proceso para elaborar y entregar el respectivo contrato al oferente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, quedará a favor del Municipio de Sibaté – Cundinamarca, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

En este caso incurrirá el CONTRATISTA, en la causal de inhabilidad para contratar con las Entidades Estatales por el término de Cinco (05) años, de conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Ante esta situación, el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su (s) ofertas sean igualmente favorables para la Entidad.

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá del plazo fijado en el Cronograma deProceso para el cumplimiento de los Requisitos de Ejecución del Contrato, para lo cual deberá allegar la Garantía Única de Cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago.

El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento defechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

2.14 REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA CONVOCATORIA MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1860 de 2021, para la limitación se deberá cumplir los siguientes requisitos.

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cadaProceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objetosocial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

2.14.1 ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MYPES

Para efecto del presente proceso de selección, para que el proponente certifique su condición de MIPYME deberá acreditar los parámetros mínimos exigidos por Ley relacionados con la planta de personal y el activo total de la misma, en el anexo correspondiente del presente pliego de condiciones. Para el diligenciamiento del citado formato deberá tener en cuenta que en los términos del Decreto 1082 de 2015, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (02) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:
a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:
a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salariosmínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes

La Entidad para verificar dicha información, podrá consultar las bases de datos de MIPYME que administra la Secretaria Distrital de Planeación, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, creada por el Acuerdo 72 de 2002 del Concejo de Bogotá D.C. y las bases de datos que administra el Ministerio de Comercio,Industria y Turismo a través de la Secretaría Técnica Permanente, así como la Cámara de Comercio.

El oferente que no manifieste en su propuesta la clasificación de su empresa, podrá subsanarlo en la etapa de verificación de dicha condición, para lo cual el representante legal o el revisor fiscaldeberán acreditar la clasificación de la empresa en la fecha anterior al cierre.

2.15 GARANTÍA ÚNICA

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientesamparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.
CALIDAD DE BIENES	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO	5% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS, CONTADOS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca aprobará la Garantía Única si la encuentra ajustada a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la Entidad le señale, haga las modificaciones y/o aclaraciones necesarias.

NOTAS:

- En el caso de suscribirse Adiciones y/o Prórrogas al Contrato, el Contratista deberá ajustar la Garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
- En el evento de afectarse las Pólizas de Seguros durante la ejecución del Contrato, el Contratista repondrá las mismas en las condiciones inicialmente exigidas hasta los plazos primeramente pactados.
- La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la Propuesta constituirá Causal de Rechazo de la misma.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, según el Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.16 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato,la alcaldía municipal podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuestoen el presente pliego de condiciones.

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca declarará desierta la Selección Abreviada en los siguientes eventos:

1) Cuando no se presenten propuestas.
2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financierosy de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5) Las demás contempladas en la Ley.

2.17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Para la devolución de la propuesta, una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de los demás documentos, en la oficina de Contratación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, el municipio procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

2.18. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por mediode la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado.

CAPITULO III
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.1 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca no será responsable en caso de omitir algún costo.

3.2 LUGAR, PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, junto con todos los documentos inherentes a ella, mediante la plataforma SECOP II

3.3 RESERVA EN DOCUMENTOS

El Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"Toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".* De conformidad conla preceptiva constitucional, los Numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar losexpedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme con las normas que le brindantal carácter.

3.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la Oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o

municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato ylas actividades que de él se deriven.

No se debe incluir dentro de la propuesta la Retención en la Fuente a título de Renta e Industria y Comercio, por cuanto la Entidad en ambos casos se entrega al Contratista el Certificado de Retención para que lo acredite ante la DIAN como un menor valor del impuesto a pagar de Rentao Industria y Comercio; por cuanto EL MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA como agente retenedora de este tipo de impuesto, al finalizar la vigencia fiscal respectiva emite los correspondientes certificados que corresponde a un pago anticipado de este impuesto. Para tal efecto deberá anexar a su declaración privada las certificaciones anuales expedidas por el agenteretenedor.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de los contratos y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad, siendo entre otros los siguientes:

3.5 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La moneda oficial para esta Selección Abreviada y para la Propuesta es Pesos Colombianos.

3.6 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Selección Abreviada se allegara mediante la plataforma SECOP II, de igual forma podrán ser recibidas al correo electrónico ofcontratacion@sibate-cundinamarca.gov.co, en caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, lo que deberá soportar con certificados de indisponibilidad

3.7 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Municipio de Sibaté - Cundinamarca deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

3.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los Artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, el Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en elrespectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a faltade éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales

sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.9 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a la entidad, la adición, modificación o retiro de la propuesta mediante escrito presentado y radicado en la Entidad, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la selección abreviada y apertura de las propuestas, siempre y cuando la misma solicitud sea firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta. La propuesta será devuelta sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, depositándolos debidamente firmados en la urna, antes de la hora límite de cierre de la contratación y el Municipio de Sibaté - Cundinamarca dejará constancia de este hecho.

A partir de la fecha y hora de cierre de la Selección abreviada los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

3.10 CALIDAD DE LOS PROPONENTES

En esta Selección abreviada Pública podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades o conflicto de intereses de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y que a la fecha de cierre de esta Selección abreviada se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

El término PROPONENTE utilizado en estos términos, se refiere a la Persona Jurídica, Natural, Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, sea de naturaleza pública o privada, nacional o extranjera, que presenta formalmente la propuesta.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultadocualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente antes de la presentación de la propuesta.

El Apoderado de la Persona Natural, de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante Poder debidamente conferido.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, así:

INDIVIDUALMENTE, como:

a) Personas naturales nacionales o extranjeras.
b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas,
c) como Personas Jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al Proponente le será aplicable lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CONJUNTAMENTE, como:

a) Cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios yUniones Temporales.

Todos los Proponentes, como regla general, deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en lasLeyes de Colombia, o estar inmerso en Conflicto de Intereses.

La Alcaldía del Municipio de Sibaté – Cundinamarca, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos e información suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.11 REQUISITOS PARTICULARES DE LOS OFERENTES ASOCIADOS

La Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca - aceptará que la oferta sea presentada por Dos (02) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas antes de la fecha de cierre de la Selección abreviada Pública, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezca sus reglas y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Selección abreviadacomo en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Alcaldía Municipalde Sibaté – Cundinamarca - podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Selección abreviada o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Selección abreviada como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo dela Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.

3.12 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

El proponente, deberá anexar a su propuesta, índice o tabla de contenido, en donde se deberá especificar los números de la página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

3.13 POSIBILIDAD DE SUBSANAR

De conformidad con el instructivo de verificación de condiciones habilitantes publicado en SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la entidad podrá solicitar a los proponentes en término máximo de TRES días, que se subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntaje o cualquier prohibición establecida en la norma.

Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el Evaluador.

En el caso que el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido por el Evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas, la propuesta será considerada INADMISIBLE.

3.14 CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

Las propuestas se consideran INADMISIBLES, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el aparte de REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.
b) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en este pliego.
d) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no incluya el acta de conformación de consorcio o unión temporal, o no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes.
e) Cuando existan varias propuestas presentadas por sí o por interpuesta persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
f) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el aparte de REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.
g) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el aparte de REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.
h) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos exigidos en el aparte de DOCUMENTOS DEL PROPONENTE numeral 3,5.

i) Cuando el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido por el Evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes.
j) Cuando el proponente no presente el Anexo de Propuesta Económica de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego.
k) Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscal, la propuesta será rechazada.
l) Cuando en la propuesta económica presentada se encuentren valores unitarios superiores a los establecidos por la entidad en los ítems cotizados en la presente convocatoria.
m) Cuando en la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial establecido por la entidad para la presente convocatoria.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS Y DOCUMENTO HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no de calificación, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 5 y el Artículo de la Ley 1150 de 2007.

El cumplimiento de requisitos habilitantes lo certifica la cámara de comercio del domicilio del proponente.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el pliego de condiciones serán evaluadas técnica y económicamente.

4.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones,especificaciones y anexos de los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007y sus Decretos Reglamentarios, lo cual constituye la información básica para la preparación de lapropuesta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada enella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que el Municipio de Sibaté - Cundinamarca se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

El proponente deberá presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación serelacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

4.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es

Telefonos: 725 01 06 – 725 01 92 / Email: contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co
www.sibate-cundinamarca.gov.co
diálogo institucionalidad

persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Así mismo, el proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecido(s) con la adjudicación, vinculará laboralmente para el desarrollo del presente contrato mínimo el diez por ciento (10%) de la nómina requerida, a personas vinculadasal proceso de reintegración liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración dePersonas y Grupos Alzados en Armas.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamentala Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

NOTA: En el evento en que un Proponente se presente a dos o más Módulos, solo se tendrán encuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas, los Módulos relacionados en la Carta de Presentación de las Propuestas.

4.2.2. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

4.2.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.2.3.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberáacreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presenteproceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato ycinco (05) años más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicadoen el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACIÓN GENERAL.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones ennombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y portanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

4.2.3.2. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este Pliego de Condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la personajurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual seentiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el Artículo251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego deCondiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

4.2.4.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a mástardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el díaanterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será **RECHAZADA.**

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que consigna en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

4.2.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal y que sea integrante del consorcio al momento de presentar la oferta; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos deausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ.

Todos los integrantes de consorcio y unión temporal deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con una anterioridad mayor a treinta (30) días calendarioa la fecha de apertura de la presente Selección.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos yextensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ las aplicará por igual a todos los integrantes.

Los proponentes que al manifestar su interés en participar en este procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía hayan expresado su decisión de participar en consorcio o unión temporal, deberán diligenciar y presentar el documento que para estos casos se ajuste al pliego de condiciones "Documento de Integración de Consorcios" o "Documento de Integración de Unión Temporal", el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso. En este documento se deberá designar la persona que representará dicho Consorcio o Unión Temporal y se deberá señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En todo caso los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo dela Alcaldía Municipal de Sibaté.

Celebrado el Contrato con un Consorcio o una Unión Temporal, éste no podrá cederse entre quienes lo integran.

Para efectos de participar en la presente Selección abreviada se deberá tener en cuenta que la capacidad de contratación residual del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá como la sumatoria de las capacidades de contratación residuales obtenidas para cada uno de losintegrantes. No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro u otros Consorcios o Uniones Temporales que participe(n) en el presente trámite de contratación, ni que formule oferta independiente para el mismo. Si se presentare este caso, se descartarán todas las ofertas involucradas.

CONSORCIO

Se entiende que cada uno de los integrantes del Consorcio responderá solidariamente por todasy cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.; el consorcio deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. Un mismo integrante deberá cumplir como mínimo con el 50% de cada uno de todos los requisitos del pliego de condiciones; pero todos deberán estar inscritos en R.U.P en las especialidades y grupos exigidos.

UNIÓN TEMPORAL

Se entiende que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderá solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán dé acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal; la UniónTemporal deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. Un mismo integrante deberá cumplir como mínimo con el 50% de cada uno de todos los requisitos del Pliego de Condiciones; pero todos deberán estar inscritos en R.U.P en las especialidades y grupos exigidos.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el Parágrafo 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

4.2.6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, copia del acta o del documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en elevento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4.2.7. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL.

PERSONAS NATURALES. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una certificación o recibo del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscalesy aportes al Sistema de Seguridad Social Integral firmada por el contador público.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca verificará únicamente la acreditación del respectivo pagoa la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el términoque para el efecto le señale el municipio de SIBATÉ- Cundinamarca, **so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.**

PERSONAS JURÍDICAS. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal de la persona jurídica (Cuando no se requiera Revisor Fiscal) donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagosa partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

EL Municipio de Sibaté - Cundinamarca verificará únicamente la acreditación del respectivo pagoa la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidadesrecaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el términoque para el efecto le señale el Municipio de Sibaté - Cundinamarca, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple, sin perjuicio que la verificación de dicho documento se realice a momentode propuesta.

Si el proponente no presenta esta certificación, el Municipio solicitará por escrito su presentacióndentro del término máximo de dos días hábiles si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada.

4.2.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para esta Selección abreviada, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condicionesy la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse de una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del Municipiode Sibaté - Cundinamarca, bajo cualquiera de las Clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2del Decreto 1082 de 2015, es decir, mediante Contrato de Seguro- Póliza de Seguro, PatrimonioAutónomo o Garantía Bancaria.

La cuantía de la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, y con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (03) meses más.

Con la propuesta se debe anexar la Garantía de Seriedad de la Oferta; sin perjuicio de que esta no expirará por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La Alcaldía Municipal de Sibaté - Cundinamarca podrá solicitar la ampliación de la vigencia de laGarantía de Seriedad de la Oferta, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estipularse que el tomador lo son todos sus integrantes, expresando su nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación, así como indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Si la garantía de Seriedad de la Oferta es presentada por una persona jurídica, deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca, hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a título de indemnización no limitativo por perjuicios, acorde con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082de 2015, en los siguientes casos:

i. Por la no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga se inferior a Tres (03) meses.
ii. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de lapresente Selección Abreviada de Menor Cuantía, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
iii. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
iv. Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato.

El valor asegurado quedará a favor de El Municipio de Sibaté - Cundinamarca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La afectación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínimasolicitada por la entidad, no genera rechazo de plano de la oferta. En estos casos el Municipio de Sibaté solicitará al proponente ajustar la cuantía o vigencia, pasados los cuales sin que el proponente haya efectuado y radicado la Garantía de Seriedad de la Oferta ajustada, la Alcaldía del Municipio de Sibaté rechazará la oferta.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, según el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

4.2.9. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

4.2.10. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Contraloría General de la República, al cual certifique no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

4.2.11. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

i. Formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego;
ii. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio de Sibaté enel curso del presente proceso;

iii. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
iv. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

4.2.11.1. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran,así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesariosde acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un soloapoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder comúnotorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señaladosen este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.2.12. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual personajurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, opasaporte.

4.2.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debeninscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en casoque el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una personanatural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.2.14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4.2.15. RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.

Para ello se tomará en cuenta también la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P).** En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento (R.U.P) y diligenciar el respectivo anexo. El Municipio de Sibaté - Cundinamarca, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

4.2.16. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y DE CONFLICTO DE INTERESES

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los Artículos8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

4.2.17. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 DE LA EMPRESA PROPONENTE CON LA CORRESPONDIENTE ACTA CON CONCEPTO CUMPLE DE LA ARL VINCULADA CON EL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar con la oferta el correspondiente protocolo de bioseguridad covid-19 acompañado con el acta concepto CUMPLE de la ARL vinculada al proponente. La omisión o la prestación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el municipio de SIBATE -Cundinamarca, **so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.**

4.3 REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA

4.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO %
CAPITAL DE TRABAJO **L.** = Activo Corriente - Pasivo Corriente	>= **100%** del presupuesto oficial es decir **$56.000.000**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ **I.L.** = Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= **2,5** para que el Proponente sea habilitado.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO **I.E.** = Pasivo total x 100 Activo total	<=**0,45** para que la oferta sea tenida en cuenta.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>= **4** Proponente sea habilitado

NOTAS:

- Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

4.3.1.1. Personas Naturales O Jurídicas Nacionales Y Extranjeras Con Domicilio O SucursalEn Colombia

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país deorigen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

- Para Sociedades constituidas en el año 2020 y 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.La entidad dara aplicabilidad de lo dispuesto en el DECRETO 1041 DE 2022, Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal finen el presente pliego de condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos y susumatoria, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

4.3.1.2. Requisitos De Capacidad Financiera Personas Naturales O JurídicasExtranjeras Sin Domicilio O Sucursal En Colombia.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relacionaa continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombianaa la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha decorte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por

el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentedisciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

- Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

- Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida enel RUP.

INDICADOR	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.15
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.15

Para consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

Se deberán acreditar el cumplimiento de estos indicadores financieros como se indican en el Pliego deCondiciones del presente:

4.3.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Para Sociedades constituidas en el año 2020 y 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de

Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcionala su porcentaje de participación.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previstopara tal fin en el presente pliego de condiciones.

- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

4.3.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
- Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), salvo que se acredite en debida forma que la legislación propiadel país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego
- Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.3.3. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del

mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cualel proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los EstadosUnidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre delbalance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fechade corte diferente a la prevista en este Pliego.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

4.3.3.1 FORMULA PARA CALCULAR LOS ÍNDICES FINANCIEROS EN CASO DECONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

La entidad aplicará el criterio conforme lo establece el Manual de Requisitos Habilitantes de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su sección VII proponentes plurales, Literal 1. Ponderaciónde los componentes de los indicadores.

Así mismo cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ \ Indicador = \frac{\left(\sum\ Componente 1\ del\ \ indicador\ i\ \ X\ \ Porcentaje\ de\ \ participación\ i\right)}{\left(\sum\ Componente\ 2\ \ del\ \ indicador\ i\ \ X\ \ Porcentaje\ de\ \ participación\ i\right)}$$

4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

4.4.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA

4.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de un **(01) contrato** con el objeto igual o similar al presente proceso de selección, que enmarquen Suministro de elementos y que supere el 100% del Presupuesto Oficial.

El contrato aportado deberá contar por lo menos con DIEZ **(10) códigos** con la siguiente Clasificación UNSPSC debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) actualizado, vigente y en firme hasta tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niño
53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre

53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niña
53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
56000000	56110000	56111900	Gabinetes o cajones o estantes industriales
23000000	23100000	23101500	Taladros
27000000	27110000	27111500	Sierras
27000000	27110000	27113200	Juegos de herramientas
48000000	48100000	48102100	Mostradores
21000000	21110000	21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
23000000	23120000	23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
24000000	24110000	24112600	Contenedores para líquidos
24000000	24120000	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
24000000	24130000	24131500	Refrigeradores industriales
24000000	24130000	24131600	Congeladores industriales
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
44000000	44100000	44102900	Accesorios de máquinas oficina
45000000	45100000	45101500	Maquinaria y equipo de imprenta
45000000	45110000	45111600	Proyectores y equipos
48000000	48100000	48101600	Equipos para preparados de alimentos.
48000000	48100000	48101800	Menaje y utensilios de cocina
48000000	48100000	48102000	Mobiliario de restaurantes
56000000	56100000	56101700	Vitrinas
31000000	31210000	31211500	Pinturas acrílicas
25000000	25170000	25171900	Neumáticos de bicicleta
15000000	15120000	15121500	Aceite motor
56000000	56110000	56112000	Partes o accesorios de soporte para computadores
53000000	53100000	53102400	Medias largas
53000000	53130000	53131600	Bata o capa para cortar el pelo para barberías o peluquerías

4.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de un **(01) contrato** con el objeto igual o similar al presente proceso de selección, que enmarquen Suministro de elementos y que supere el 100% del Presupuesto Oficial.

El contrato aportado deberá contar por lo menos con CINCO **(05) códigos** con la siguiente Clasificación UNSPSC debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) actualizado, vigente y en firme hasta tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o

			pantalonetas para niño
53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niña
53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
56000000	56110000	56111900	Gabinetes o cajones o estantes industriales
23000000	23100000	23101500	Taladros
27000000	27110000	27111500	Sierras
27000000	27110000	27113200	Juegos de herramientas
48000000	48100000	48102100	Mostradores
21000000	21110000	21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
23000000	23120000	23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
24000000	24110000	24112600	Contenedores para líquidos
24000000	24120000	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
24000000	24130000	24131500	Refrigeradores industriales
24000000	24130000	24131600	Congeladores industriales
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
44000000	44100000	44102900	Accesorios de máquinas oficina
45000000	45100000	45101500	Maquinaria y equipo de imprenta
45000000	45110000	45111600	Proyectores y equipos
48000000	48100000	48101600	Equipos para preparados de alimentos.
48000000	48100000	48101800	Menaje y utensilios de cocina
48000000	48100000	48102000	Mobiliario de restaurantes
56000000	56100000	56101700	Vitrinas
31000000	31210000	31211500	Pinturas acrílicas
25000000	25170000	25171900	Neumáticos de bicicleta
15000000	15120000	15121500	Aceite motor
56000000	56110000	56112000	Partes o accesorios de soporte para computadores
53000000	53100000	53102400	Medias largas
53000000	53130000	53131600	Bata o capa para cortar el pelo para barberías o peluquerías

NOTA 1:
El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica con sus respectivas certificaciones de ejecución, y para efectos de verificación de la experiencia se observará que dichos contratos se encuentren registrados R.U.P actualizado, vigente y en firme.

NOTA 2:
Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Alcaldía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 3:
En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será individual de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 4:
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5:
De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes (R.U.P) que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 6:
No se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 7:
No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 8:
No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

NOTA 9:
En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 10:
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), por ello se verificará la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato
e. Cuantía o valor del contrato

- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

a) Consularización y legalización,
b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca el Pliego de Condiciones.

4.5. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

El proponente deberá presentar su oferta económica, incluyendo los impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente. Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno; razón por la cual, el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. Además, deberá indicar el tiempo de validez de la oferta.

4.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, según lo establecido en el pliego.

4.5.1.1. Validez de la Propuesta y Devolución

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

Dicho requisito será verificado en la propuesta técnica la cual deberá ser suscrita por elrepresentante legal.

4.6. COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN

El proponente deberá manifestar por escrito, que en caso de que le sea adjudicada la presente selección abreviada, acepta y se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

4.7. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar mediante documento escrito su aceptación y compromiso de acogerse a todas y cada una de lasespecificaciones señaladas por el Municipio en el capítulo de especificaciones técnicas. ANEXO 10.

4.8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Este trámite no tendrá lugar el presente proceso por tratarse de una selección abreviada

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Ofertas;
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros yde experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- El representante legal de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAPITULO V
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS

ITEM	ELEMENTOS-INSUMOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD
1	EXTRACTOR DESTILADOR	Extractor en acero inoxidable de 9 Litros con Capacidad de material vegetal: 2 kg Agua de Alimentación: 1,5 Litros Hodrolato obtenido: 750 ml Aceite esencial: 0 - 20 ml Tiempo destilación: 2,5 h Agua de enfriamiento: 60L con accesorios de vidrio. Ref. GreenTime.	1
2	PISTOLA DE CALOR	Pistola de Calor 1500W 50-600C° 250-500 lt/min Potencia 1500 W Rango de temperatura 90 a 600 grados cent.	1
3	ESTUFA DE CARBÓN	Estufa de carbón con horno de aluminio con 4 puestos y parrilla	1
4	HENO	Heno angleton x paca	1
5	CONCENTRADO PARA EQUINOS	Suplemento alimenticio para equinos x 40Kg	1
6	SAL PARA EQUINOS	Sales para Equinos x 2kg.	1
7	MÁQUINA DE SUBLIMACIÓN	Máquina de sublimación manual, tamaño 40x50 para sublimación textil de telas de más de 80% poliéster, calienta a más de 200 grados para sublimación, control de manejo de presión, en áreas de trabajo 50X70cm 60X80cm	1
8	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Impresora multifuncional que imprima a color y a Blanco y negro, que sirva para escanear documentos y ampliarlos. Características: 1. Conexiones más veloces y confiables con la banda dual Wi-Fi 2.Accesos directos personalizados con su teléfono o impresora 3. Imprima, escanee y copie en cualquier lugar 4.Ahorra tiempo con alimentador automático de documentos ADF 5.Tanque de tinta con botellas resellables antiderrame.	1

9	MÁQUINA DE COSER PLANA	MAQUINA DE COSER PLANA INDUSTRIA CON MESA Largo de puntada 5mm altura de prensa telas (mano -5.5mm rodilla 13.0mm) lanzadera-(normal) motor convencional 3450 rpm, ajuste semipesado5500 puntadas por minuto lubricación automática devanado de bobina en el tablón fácil ajuste de presión del pie a través del tornillo graduado INCLUYE MUEBLE MOTOR Y TODOS SUS ACCESORIOS	1
10	MADEJA DE HILO	HILO 100% POLYESTER DE 10000 YARDAS COLOR NEGRO	1
11	CORTADORA DE TELA	Cortadora circular 4 pulgadas: placa inferior de alta calidad que facilita el deslizamiento, cuchilla octagonal para evitar frundicion de tela, protector frontal de cuchilla, afilador manual de fácil accionamiento, motor eléctrico de alto desempeño, potencia 100W,tension 100-120, tamaño de disco 4 pulgadas, capacidad de corte 25 mm, velocidad 660/790 rpm	1
12	LÁMPARA LED	Lámpara de 20Leds con imán de neodimio para cualquier tipo de superficie metálica ya sea escritorios, máquinas de coser, mesas de trabajo, trae protección de caucho en brazo metálico para mayor duración.	1
13	VITRINA	vitrina de madera y vidrio de exhibición para joyería, ropa y accesorios con mediadas aproximadas de 120cm de ancho por 100cm de alto con puertas de vidrio	1
14	COMPUTADOR PORTÁTIL	Computador portátil Intel Pentium 8 gb 256 gb ssd ip 141Gl05. REFERENCIA. IP 3 14161L05 OPERATIVO WINDOWS MARCA PROCESADOR INTEL MODELO PROCESADOR PENTIUM TIPO DE DISCO DURO,DISCO ESTADO SOLIDO (SSD) MEMORIA DEL SISTEMA 8 GB DISCO DURO 256 GB CONECTIVIDAD BLUETOOTH JACK 3.5 MM LECTOR MICRO SD PUERTO HDMIUSBI3 TIPO CWIFI PROCESADOR PENTIUM N5030 PUERTO HDMI NÚMERO DE PUERTOS USB, 3 VERSIÓN SISTEMA OPERATIVO , WINDOWS 10 HOME RESOLUCIÓN FHD TAMAÑO DE PANTALLA 14 PULGADAS .	1
15	CONGELADOR HORIZONTAL	Congelador horizontal de 100lts. Puerta batiente.	1
16	OLLA TAMALERA	Olla tamalera 50x60 con tapa en aluminio con tapa y orejas	1

17	OLLA ALUMINIO	olla número 36 en aluminio 13x44 con tapa y orejas	1
18	CALDERO	caldero en aluminio 23,5x40 con tapa y manijas	1
19	BATIDORA	batidora de pedestal HZ 120V	1
20	VAJILLA CERÁMICA	Vajilla de 4 puestos x16 piezas cuadrada en cerámica	1
21	PLANCHA ALIZADORA DE CABELLO	Plancha para cabello quita horquilla. Voltaje 125V. Materiales de las placas: Titanio. Tipo de pantalla Digital. Con cable giratorio. Temperatura máxima: 230 °C. Velocidad de calentamiento: 2 m.	1
22	PLANCHA ALIZADORA DE CABELLO	Plancha de cabello profesional ref. 488. Voltaje / Potencia: 10A 125V Diseño: Ergonómico liviano Tipo de Placa: Titanium Crystal Sirve para keratinas: Sí Niveles de temperatura: 5 Digital: Sí Longitud del cable: 3 Metros	1
23	KIT UÑAS ACRÍLICAS	Kit de uñas de 36 piezas: 1 dedo falso, 1 taza de doble agujero, 1 cepillo de cuerno, 1 botella de prensa transparente, 1 botella de polvo de cristal (transparente), 1 botella de polvo de cristal (blanco), 1 botella de polvo de cristal (rosa), 2 puntos de algodón, 1 barra de arena gris diamante, 1 tira de arena gris cabeza redonda, 1 verde tira de pulido, Uñas francesas transparentes (100 piezas en 1 caja), uñas francesas blancas (1 caja de 100 piezas), 1 pluma de fototerapia de cristal violeta, 1 pluma de fototerapia blanca, 1 tenedor de piel muerta, 10 palos de naranja, corte de una palabra, 1 diamante de colores para la decoración de bolsas (alrededor de 1000 piezas), 12 colores 1 juego de purpurina, 20 piezas de bandeja de papel, 1 clip de codo plateado, 1 lámpara UV, 1 máquina de pulir	1

24	COMPRESOR DE AIRE	Compresor De Aire De 3 Hp 25 Litros Con Bobina De Cobre. Capacidad del estanque 25 litros Presión máxima 90 Psi Motor Con bobinas de cobre Alto 62 cm Largo 33 cm Ancho 52 cm Uso Profesional Flujo de salida 90 Psi Potencia 2237 W Caudal máximo 3.4 CFM Peso 24 Kg Tipo Compresores de aire Alimentación Eléctrica Voltaje 120 V	1
25	MESA PARA PELUQUERÍA CANINA	Mesa plegable para grooming. Tamaño: 74Cms de largo x 46Cms de ancho x81 Cms de alto. Color: negro La mesa cuenta con patas resistentes estilo poste de portería con patas de goma. Brazo de aseo ajustable de aluminio resistente con abrazadera, se extiende hasta 40 pulgadas de alto. Materiales inoxidables como el borde de aluminio de lujo a lo largo de la mesa.	1
26	TIJERAS PARA PELUQUERÍA CANINA	Kit de tijeras caninas de 8" (x4 tijeras) Incluye tijera recta tijera curva tijera grafiladora tijera diente de tiburón	1
27	ESTUFA INDUSTRIAL	Estufa industrial tamalera. Toda en acero satinado, estructura interna para resistencia. Medida 55 cm x 55 cm altura 45 cm. bandeja para residuos, quemadores doble pacha tres líneas. Válvula de seguridad.	1
28	AZUCAR BLANCA	Azúcar blanca x 50 kilos	1
29	BANDEJA ACERO	2 Bandejas grandes en acero inoxidable 35 cm X 50 cm	1
30	CALDERO 44CM	Caldero 44 Cm con tapa fundido natural profesional.	1

31	PISTOLA DE CALOR	Pistola de calor. Suministro de red 127 V | 60 Hz Potencia 1500 W. Temperatura en configuración 1 = 300 °C Temperatura en configuración 2 = 500 °C Rango del flujo de aire en configuración 1 = 280 L/min Rango del flujo de aire en configuración 2 = 480 L/min	1
32	ENVASE PARA AGUA	Botella para empacar agua cap. de 500 ML + Tapa rosca	1
33	CARRO FREIDOR	Carro freidor en collrrold terminado en pintura líquida con vitrina en acero y vidrio de 3 milímetros altura 1 metro de ancho 50 cm y largo 65 cm horneable	1
34	MOLDES PARA EMPANADAS	Moldes para empanadas: figura carro - dinosaurio y corazón.	1
35	ARROBA DE ARROZ	Arroba de Arroz para seco	1
36	ACEITE VEGETAL PARA COCINA	Garrafa de Aceite de cocina vegetal x 5L	1
37	CALDERO #70	Caldero grande #70 aluminio fundido de dos manijas con tapa	1
38	OLLA DE ALUMINIO	Olla de aluminio 40*40 de 50 litros con tapa	1
39	BÁSCULA ELECTRÓNICA	Báscula electrónica balanza digital 40 kg	1
40	BULTO MAÍZ PORVA	Bulto de maíz porva 4 arrobas	1
41	EDREDON OVEJERO REF. 1	Edredón ovejero para cama doble con sus dos fundas almohadas, medidas de 2 metros por 2.5 metros en tela referencia Águila oro va con fibra sintética de 240 gramos, forrado por un lado en tela piel de ganso estampado en flores blancas con fondo morado o color uva, por el otro lado tela ovejera borrego unicolor morado o color uva.	1
42	EDREDON OVEJERO REF. 2	Edredón ovejero para cama doble sus dos fundas almohadas, medidas de 2 metros por 2.5 metros en tela referencia Águila oro va con fibra sintética de 240 gramos, forrado por un lado en tela piel de ganso estampado enflores hexagonales, rayas beis con fondo de color café oscuro, por el otro lado tela ovejera borrego unicolor color café oscuro.	1

43	EDREDON OVEJERO REF. 3	Edredón ovejero para cama doble , medidas de 2 metros por 2.5 metros en tela referencia Águila oro va con fibra sintética de 240 gramos, forrado por un lado en tela piel de ganso estampado cuadros esquiniados con rayas blancas y rojas, con fondo azul rey, por el otro lado tela ovejera borreco unicolor azul rey.	1
44	EDREDON OVEJERO REF. 4	Edredón ovejero para cama doble sus dos fundas almohadas, medidas de 2 metros por 2.5 metros en tela referencia Águila oro va con fibra sintética de 240 gramos, forrado por un lado en tela piel de ganso estampado en coronas blancas fondo azul, por el otro lado tela ovejera borreco unicolor azul.	1
45	EDREDON OVEJERO REF. 5	Edredón ovejero para cama doble sus dos fundas almohadas, medidas de 2 metros por 2.5 metros en tela referencia Águila oro va con fibra sintética de 240 gramos, forrado por un lado en tela piel de ganso estampado en rayas azul claro , azul oscuro y rojas, fondo gris, por el otro lado tela ovejera borrego unicolor gris.	1
46	EDREDON OVEJERO REF. 6	Edredón ovejero para cama doble sus dos fundas almohadas, medidas de 2 metros por 2.5 metros en tela referencia Águila oro va con fibra sintética de 240 gramos, forrado por un lado en tela piel de ganso unicolor azul y figuras en las costura, por el otro lado tela ovejera borrego unicolor azul.	1
47	EDREDON OVEJERO REF. 7	Edredón ovejero para cama doble sus dos fundas almohadas, medidas de 2 metros por 2.5 metros en tela referencia Águila oro va con fibra sintética de 240 gramos, forrado por un lado en tela piel de ganso unicolor verde y figuras en las costura, por el otro lado tela ovejera borrego unicolor verde.	1
48	EDREDON OVEJERO REF. 8	Edredón ovejero para cama doble sus dos fundas almohadas, medidas de 2 metros por 2.5 metros en tela referencia Águila oro va con fibra sintética de 240 gramos, forrado por un lado en tela piel de ganso unicolor café y figuras en las costura, por el otro lado tela ovejera borrego unicolor café oscuro.	1

49	EDREDON OVEJERO REF. 9	Edredón ovejero para cama doble sus dos fundas almohadas, medidas de 2 metros por 2.5 metros en tela referencia Águila oro va con fibra sintética de 240 gramos, forrado por un lado en tela piel de ganso unicolor rojo y figuras en las costura, por el otro lado tela ovejera borrego unicolor rosado o rojo	1
50	HILO CROCHET	Kilo Hilo crochet (colores variados)	1
51	HILO CORALINO	Kilo Hilo coralino (colores variados)	1
52	HILO ORLON	Kilo Hilo orlon (colores variados)	1
53	CAJA DE HILOS	Caja de 20 unidades de Hilos de 2000 yardas de color: _blanco _negro _azul oscuro #323 _gris oscuro #347 _hilo rosado #471	1
54	CAUCHO TEXTIL	1kg de caucho de 3cm	1
55	TELA SEDA x 10m	10 metros de Tela seda poliéster. Colores: negro, blanco y rojo.	1
56	TELA ANTIFLUIDO x 9m	9 metros de Tela anti fluido. Colores: blanco, negro y azul oscuro.	1
57	HORNO PANADERO	Horno para panadería de 3 cámaras	1
58	OLLA A PRESIÓN 6L	Olla a presión 6 litros. Válvula de seguridad.	1
59	JUEGO DE CUBIERTOS	Juego de cubiertos x 16 piezas	1
60	MANGUERA GAS	Rollo TUBERIA (MANGERA GAS) PEALPE 1/2" x 100 METROS	1
61	REGISTRO PARA GAS	REGISTRO PEALPE GAS 1/2 " COBRIZADO	1
62	RACOR HEMBRA	RACOR HEMBRA PEALPE GAS 1/2"	1
63	RACOR MACHO	RACOR MACHO PEALPE GAS 1/2"	1
64	RACOR T	RACOR TEE PEALPE GAS 1/2"	1
65	CORAZA CONDUIT	Rollo 50 m CORAZA CONDUIT DE 1/2" BLANCA	1
66	SELLANTE	SELLANTE FUERZA MEDIA UNIFIX GRANDE 36 MG	1
67	CHAZO PUNTILLA	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1 1/4	1
68	CUADERNO 100 HOJAS	Cuaderno 100h cocido cuadriculado. Motivos variados.	1
69	CUADERNO 80 HOJAS	Cuaderno 80h argollado grande cuadriculado	1
70	ARCHIVADOR	Archivador ka12b carta trambo	1
71	RESMA DE PAPEL OFICIO	Resma De Papel Oficio Blanco X 500 Hojas	1
72	RESMA DE PAPEL CARTA	Resma De Papel Carta Blanco X 500 Hojas	1
73	CINTA DE ENMASCARAR 12mm	Rollo de cinta de enmascarar 12mm	1

74	CINTA DE ENMASCARAR 18mm	Rollo de cinta de enmascarar 18mm	1
75	PAPEL PARA REGALO	Papel regalo surtido	1
76	BOLSA PARA REGALO	Bolsas de regalo pequeñas surtida	1
77	PAQUETE DE FOAMI	Foami tamaño carta paquete x 10. Colores surtidos.	1
78	TIJERA PUNTA ROMA	Tijera punta roma	1
79	BORRADOR MIGA PAN	Borrador miga pan grafitos beige x 30	1
80	PEGANTE EN BARRA	Pegante en barra x 10gr	1
81	JABÓN DE TOCADOR	Jabón de tocador en Barra. 90 G/3 Oz. 12 Unidades	1
82	DESODORANTE PARA HOMBRE	Desodorante Gel para hombre en sobre. Caja x 18 Unidades.	1
83	DESODORANTE PARA MUJER	Desodorante Gel para mujer en sobre. Caja x 18 Unidades.	1
84	FORMATO HV 10-03	10-03 Hoja de vida x 20	1
85	SACAPUNTAS	Sacapuntas con depósito traslucido doble tamaño.	1
86	LÁPIZ CORRECTOR	Lápiz Corrector. Cantidad: 7 ml. Tamaño corrector: 13 cm largo, 1.8 parte ancha. Peso: 17 gr. Aprox. Color: Blanco.	1
87	LIBRO MANDALAS	Libro Mandalas. Surtidos	1
88	MAQUINA DE AFEITAR	Máquina de afeitar. Tira x6 Unidades Ref. Prestobarba comfort3 sensitive	1
89	VASELINA BLANCA	Vaselina pura 5gr blanca x 12	1
90	VASELINA SURTIDA	Vaselina 5gr surtida x 13	1
91	PEGANTE TIPO COLBÓN	Pegante tipo Colbon 40 gr x18	1
92	TRANSPORTADOR 180°	Transportador precisión 180 grados	1
93	TRANSPORTADOR 360°	Transportador precisión 360 grados	1
94	REGLA FLEXI	Regla flexi de 30cm. Motivos surtidos. Ref. lizard 8030	1
95	CINTA AISLANTE	Cinta Aislante Pequeña X 10 Unds. Colores surtidos.	1
96	PLASTILINA	Plastilina corta	1
97	TARJETAS DE REGALO	Tarjetas de regalo x 100	1
98	GLOBOS DECORATIVOS	Globo importado r-9 surtido x50	1
99	BOLSILLO PARA CATÁLOGO	Bolsillo catalogo carta Grafitos SU-32	1
100	MARCADOR PERMANENTE	Marcador permanente punta fina redonda. Color negro. Ref. sharpie fine.	1
101	TELA PIEL DE CONEJO HOMBRE / NIÑO	METRO DE TELA PIEL DE CONEJO PARA PIJAMAS ESTAMPADO DISEÑO HOMBRE Y NIÑO	1
102	TELA PIEL DE CONEJO MUJER / NIÑA	METRO DE TELA PIEL DE CONEJO PARA PIJAMAS ESTAMPADO DISEÑO MUJER Y NIÑA	1

103	HILAZA	DE HILAZA DE 2 CABOS X 300 GRAMOS COLOR BLANCO	1
104	CAMILLA DE EMERGENCIA	Camilla rígida con inmovilizador de cabeza. Férula espinal larga para emergencia flotante en polietileno de alta densidad. Incluye soporte para colgar y Señal Preventiva. Asas ergonómicas. Arnés tipo araña reflectivo de sujeción en cinco (5) puntos. Soporta hasta 142 Kg de peso. Medidas 183 x 46 x 4 cm.	1
105	JUEGO DE PETOS	12 petos numerados con 1 estapado en la espalda	1
106	CARPA	Carpa Parasol de techo a 4 aguas. Estructura metálica. medidas de 1,50 cm x 1,50 cm / color blanco	1
107	TELA PIEL DE CONEJO NIÑO	Metro tela piel de conejo. 1.80m an. Estampada - Motivos variados para niño.	1
108	TELA PIEL DE CONEJO NIÑA	Metro tela piel de conejo. 1.80m an. Estampada - Motivos variados para niña.	1
109	TELA PIEL DE CONEJO HOMBRE	Metro tela piel de conejo. 1.80m an. Estampada - Motivos variados para hombre.	1
110	TELA PIEL DE CONEJO DAMA	Metro tela piel de conejo. 1.80m an. Estampada - Motivos variados para dama.	1
111	CAJA DE HILO DE SEDA	caja x 20 conos de hilo de seda 2000 yardas colores surtidos.	1
112	TERMO PARA TINTOS 4 Litros	Termo Bomba. Doble Pared. Inoxidable Pasador Rojo 4 Litros	1
113	OLLA CALDERO	Material Aluminio Diámetro 45 cm Peso 2.800 kg Dimensiones 45 × 45 × 40 cm. Con tapa y manijas.	1
114	PAQUETE VASOS	Vasos desechables Plásticos blancos de 5 onzas x 50 unidades	1
115	RELLENO SILICONADO	Bulto de relleno siliconado en bolsas x 10k	1
116	TELA FLEECE BLANCO	Metro de Tela Fleece Color Blanco	1
117	TELA FLEECE LILA	Metro de Tela Fleece Color Lila	1
118	TELA FLEECE CAMEL	Metro de Tela Fleece Color Camel	1
119	TELA FLEECE NARANJA	Metro de Tela Fleece Color Naranja	1
120	TELA TUL BLANCO	Metro de Túl Escarchado Color Blanco	1
121	TELA TUL LILA	Metro de Túl Escarchado Color Lila	1
122	TELA TUL NEGRO	Metro de Túl Escarchado Color Negro	1
123	TELA TUL NARANJA	Metro Túl Escarchado Color Naranja	1
124	TELA TUL PIEL	Metro de Tela Yersilón color Piel	1

125	CANTINA PARA LECHE	Cantina aluminio o acero para Leche 40 litros, cierre hermético	1
126	MASCARILLA CAPILAR	Mascarilla capilar (tono sobre tono gris perla)(tono sobre tono azul plata)	1
127	TRATAMIENTO CAPILAR	Tratamiento capilar en sobre (Aceite de cebolla, Aceite de coco, Hilos de Seda y perla)	1
128	MANTEQUILLA CORPORAL	Mantequilla corporal	1
129	BEAUTY BLENDER	Beuty blender para aplicación Base	1
130	PULPO FACIAL	Pulpo Facial	1
131	BASE	Base, bb cream	1
132	LABIAL	Labial Mate larga duración 24h	1
133	AGUA MISCELAR	Agua Miscelar	1
134	AGUA DE ROSAS	Agua de Rosas	1
135	GLITER	Gliter corporal en spray	1
136	RELOJ HOMBRE	Reloj de pulsera para hombre	1
137	PERFUME EN ACEITE	Perfume en aceite de alta duración.	1
138	TUBO AGUA 1/2"	tubos de 1/2" de agua tipo pesado	1
139	TUBO SANITARIO 3"	tubos de 3" sanitario tipo pesado	1
140	TUBO SANITARIO 2"	tubos de 2" sanitario tipo pesado	1
141	TUBO SANITARIO 1 y 1/2"	tubos de 1 y 1/2" sanitario tipo pesado	1
142	BANDEJA PARA PINTURA	bandeja plástica para pintura	1
143	COLLAR DE ENTRENAMIENTO CANINO	Collar ajustable de entrenamiento para perros, adecuado para todos los tamaños de perros. 3 modos de entrenamiento seguros y humanos: Pitido, vibración (0-99 niveles) y estática (0-99 niveles). El control remoto viene con un bloqueo de seguridad. Rango de control remoto de hasta 800 metros. Batería recargable y de larga duración, el receptor durará de 11 a 15 días después de cargarse completamente, y el control remoto durará un mes. El collar para perro tiene clasificación IP67 impermeable.	1
144	JUEGUETE INTERACTIVO CANINO REF. 1.	Dog Smart es un juguete interactivo para perros de la diseñadora Nina Ottosson. Quite las clavijas y esconda las golosinas sabrosas y favoritas de sus perros para que juegue a destapar y encontrar. Indicado para todos los perros de cualquier tamaño y edad. Tamaño: diámetro 27 cm, altura 3,5 cm. GRADO DE DIFICULTAD 1	1

145	JUEGUETE INTERACTIVO CANINO REF. 2.	Dog Tornado es un juguete interactivo para perros de la diseñadora Nina Ottosson. Con cuatro capas de diversión giratoria para rellenar con golosinas este juguete ayuda a reducir el comportamiento destructivo y elimina el aburrimiento mientras fortaleces el vínculo entre tú y tu perro. Tamaño: 23,5 x 18 cm, altura 7 cm. GRADO DE DIFICULTAD 2	1
146	JUEGUETE INTERACTIVO CANINO REF. 3.	Dog Twister es un juguete interactivo para perros de la diseñadora Nina Ottosson. El Dog Twister desafía y ocupa a tu perro mientras trabaja para desbloquear sabrosas golosinas escondidas dentro de cada compartimento. El Dog Twister de es ideal para perros que buscan juegos y juguetes más desafiantes por su grado de dificultad. Tamaño: Diámetro 26 cm, altura 4,5 cm. GRADO DE DIFICULTAD 3	1
147	JUEGUETE CANINO	Kong Classic es un juguete para perros elaborado con goma natural roja. Es perfecto para perros a los que les gusta masticar. Ideal para rellenar con snacks, premios o alimento. Su bote irregular es ideal para juegos de buscar y recoger. Fabricado en EEUU, es recomendado en todo el mundo por veterinarios, adiestradores y amantes de los perros.	1
148	KIT DEPORTIVO CANINO	KIT DEPORTIVO N°8 Incluye: 4 Bases domos. 6 Bastones (1,2 metros) 6 Ganchos Clic Multiusos 8 Aros Hula Hula Tubular (60 Cm) 8 Conos (20 Cm de altura) 12 Platillos de Demarcación	1
149	PINTURA ULTRAMETALIZADA	Pintura ultra metalizada x 40 CC. Ref. Gama Colors de las siguiente referencia: REF 1000 oro, REF 1038 Asteca, REF 1039 Rojo impera, REF 1036 Azul Noche, REF 1054 Cobre Gold.	1
150	PINTURA ULTRAMETALIZADA	Pintura Traslucidos x 40 cc. Ref. Gama Colors de las siguientes referencias: REF 403 Blanco Antiguo, REF 414 Zucca, REF 412 Ocre , REF 456 Miel, REF 442 Naranja, REF 450 Café, REF 451 Sienna, REF 493 Alcea, REF 434 Agua Marina, REF 452 Jade, REF 430 Verde Oscuro, REF 434 Verde prado, REF 454 Oro viejo, REF 491 Gris cenizo, REF 452 Brown, REF 424 Verano Fresco, REF 495 Azul Vintage, REF 497 Rosado Vintage, ref 498 Verde Vintage, REF 499 Café Vintage, REF 500 Amarillo Vintage.	1

151	BASE PARA TRASLÚCIDO	Base para traslúcido	1
152	BRILLO ACRÍLICO	Brillo Acrílico Ref. Gama Colors	1
153	PINTURA ACRÍLICA	Pintura Acrílica 100% Country marca Gama Colors de las siguientes referencias: REF MC0120 Amarillo Oriental, REF MC0118 Amarillo Girasol, REF MC0221 Vainilla, REF MC0228 Mandarina, REF MC0334 Café Tierra, REF MC0119 Amarillo Comino, REF MC0336 Marrón cuero, REF MC0220 Naranja, REF MC0225 Zanahoria, REF MC O447 Fucsia Country, REF MC 0687 Rojo Imperial, REF MC0337 Rojo Sangre, REF MCO448 Vino Tinto, REF MC0450 Violeta, ref mco175 Azul Glacial, REF MC 0553 Azul Caribe, REF MC0665 Violeta Country, REF MC 0550 Azul Tarde, REF MC0661 Azul Eléctrico, REF MC 0563 Azul Ultra mar, REF MC0564 Azul Cobalto, REF MC 0176 Azul Báltico, REF MC0115 Lime Sorbet, REF MC0775 Chartreusse, REF MC0780 verde tropical, REF MC0779 verde Manzana, REF MC 0778 Verde avocado, REF MC 0776 Verde Selva, REF MC 0881 Negro Café, REF MC 0101 Raspberriylght, REF MC0104 light New, REF MC0901 Cielo Vintage, REF MC 0902 Verde vintage, REF MV 0903 Lila Vintage, REF MC 0906 Antiguo Vintage, REF MC0907 Nube Vintage, REF MC 0911 Rojo Salmon, REF MC0179, Azul Cian, REF MC 0108 Azul Ártico, REF MC 0790 Verde roca, REF MC0333 Marrón peluche, REF MC 0335 Tabaco.	1
154	PATINAS	Patinas Ref. Gama Colos de las siguientes referencias: REF 8101 Amarillo, REF 8251 Rojo Ingles, REF 8252 Cherry, REF 8321 Miel Tostada, REF 8341 Siena, REF 8371 Caramelo, REF 8521 Verde pera, REF 8561 Verde Esmeralda, REF 8571 Verde Oxido, REF 8601 Negro , REF 8611 Wengue, REF 8302 Café	1
155	PINTURA LLADRO	Pintura Lladro al frio Ref. gama color de las siguientes referencias: REF LLADRO 201, REF Lladro 204, REF Lladro 308, REF Lladro306, REF Ladro 606, REF DLL025, REF DLL 058, REF E.I.126, REF E.I. 129, REF E. I. 224, REF E.I. 328, REF E.I.423, REF E.I. 428, REF E. I. 520, REF E.I.624	1
156	DILUYENTE	Diluyente Ref. Gama Color	1
157	BETÚN DE JUDEA	Betún de Judea en crema Ref. Gama Colors	1
158	LACA BRILLANTE	Laca en aerosol brillante	1
159	LACA MATE	Laca en aerosol mate	1
160	ACEITE MINERAL	Aceite Mineral para pintura	1

161	BASE LLADRO	Base Lladro	1
162	KIT PINCELES	kit de pinceles. Tamaños y formas variadas. Finos.	1
163	PIGMETOS PERLADOS	Pigmentos perlados Ref. Gama Colors, REF Oro, REF Oro Ducado	1
164	GLITTER GEL	Glitter Gel Ref. Gama Colors	1
165	NIEVE	Nieve artística Ref. Gama Colors	1
166	PIEL MASSAI	Piel Massai	1
167	ESCARCHA	Escarcha. Colores variados.	1
168	FIJADOR DE ESCARCHA	FIjador de escarcha	1
169	SOFÁ	Sofá liso Dimensiones 1 m ancho x 0.40 m profundo (1 color aguamarina y 1 color fucsia)	1
170	JUEGO DE MESA CON SILLAS	Mesa metálica circular 60 cm dia, con 4 sillas estructura metálica, espaldar y asiento plástico.	1
171	OLLA ACERO INOX	Olla Acero Inoxidable Largo 28cm Tapa Vidrio	1
172	LICUADORA	licuadora 1,7 litros con vaso de vidrio Potencia 120 voltios	1
173	BULTO DE CEMENTO GRIS	Tipo: Cemento Gris x Bulto Características: Diseñado para uso de mezclas de concreto o mortero, pega, pañete y acabados, para ser utilizados en diversas estructuras y construcciones.	1
174	NIVEL LASER CON TRIPODE	NIVEL LASER 5 LINEAS ROJAS RECARGABLE CON TRIPODE + LINEAS ROJAS + Proyecta 4 líneas verticales, 1 línea horizontal y un rayo perpendicular. + Permite rotar 360° con ángulo ajustable. + Maleta plástica para facilitar su traslado. + Base giratoria. + Trípode plegable de aluminio con nivel burbuja incorporado. + Panel superior digital. INCLUYE: + Nivel Laser + Trípode pegable con funda + Gafas de seguridad + Batería recargable + Cargador + Maletín	1
175	CARRO PARA TINTOS	Carro sencillo para venta de tinto y aromática. Estructura metálica con 2 ruedas.	1
176	CAFÉ MOLIDO	Café molido en bolsa de 500gr	1

177	BATIDORA DE PEDESTAL	BATIDORA DE PEDESTAL: Número de velocidades: 6 Potencia: 600W Capacidad del recipiente: 4 lt Material del recipiente: Acero inoxidable	1
178	BALANZA ANÁLOGA	Balanza de cocina. Largo(cm) 15.1 Ancho(cm) 18 Alto(cm) 23 Características: Lectura con incrementos de 20 g. Material: Plástico resistente Color Blanco. Peso máximo soportado(kg) 5	1
179	HARINA DE TRIGO	Harina de trigo x Libra	1
180	MESA DE DIBUJO	Mesa de Dibujo base tijera que permite el cambio de ángulo del área de trabajo, elaborada en madera pino, vidrio color Blanco de 4mm, Iluminación luz LED, cajón Auxiliar para accesorios y tapa protectora. DIMENSIONES: ALTO 90cm x ANCHO 60cm x LARGO 80cm	1
181	CABALLETE ESTUDIO	Caballete tipo estudio elaborado en madera pino, con cajón auxiliar para utensilios, permite adaptar varios tipos de lienzos. DIMENSIONES: ALTO 160cm x ANCHO 60cm	1
182	LIENZO 20X20	Lienzo bastidor 20x20	1
183	LIENZO 30X30	Lienzo bastidor 30 x 30	1
184	LIENZO 30X50	Lienzo bastidor 30 x 35	1
185	SET DE LÁPICES DE DIBUJO	12 lápices de grafito gradación diferente. 9 lápices de colores tierra. 3 lápices carboncillo. 1 Borrador de nata. 1 tajalápiz 1 Estuche para el set.	1
186	SET DE DIFUMINADORES	Set de difuminadores: • 3 tortillones • 4 tocones de papel	1
187	ARROZ	Paquete 25 libras de arroz	1
188	CAJA DE PANELA	Caja de panela mediana x 12 Unds	1
189	CAJA DE ACEITE VEGETAL	Caja de aceite vegetal para cocina x 300ml x 6 unds.	1
190	TALADRO PERCUTOR	Taladro Percutor Profesional. Selector de función taladro o rotomartillo, con velocidad variable reversible. Grip antiderrapante, mayor control para el operador. Mandril: 3/8" (10 mm). Consumo: 4.7 A. Velocidad: 3.000 rpm. Golpes: 48.000 gpm.	1

		Diámetro perforación en concreto: 3/8" (10 mm). Diámetro perforación en acero: 3/8" (10 mm). Diámetro perforación en madera 3/4" (19 mm). Tensión / Frecuencia: 127 V / 60 Hz. Potencia: 550 W.	
191	FUNDAS PARA GUAYAS	Fundas para guayas delantera y trasera de bicicleta	1
192	CALCOMANIA PARA BICICLETA	Calcomanía para bicicletas motivo para niña	1
193	GUAYAS PARA BICICLETA	Guayas delantera y trasera para bicicleta	1
194	RUEDAS DE ENTRENAMIENTO	Ruedas de entrenamiento para bicicleta para niños	1
195	NEUMATICOS PARA BICICLETA	Neumáticos rin 24 y 26	1
196	TENSOR PARA BICICLETA	Tensor para bicicleta para 24 y 26	1
197	NIPLES Y TAMBORES	niples y tambores	1
198	ZAPATAS DE FRENO	Zapatas de freno	1
199	KIT ANTIPINCHAZO	Kit antipinchazo o parches	1
200	PANTALON JEANS JOGGERS T 30	Pantalones Jeans joggers, TALLA 30, licrado con un botón, con cremallera, entubados, con cordón, bolsillos adelante y atrás y sin rotos colores surtidos negro, azul oscuro, azul rey, azul.	1
201	PANTALON JEANS JOGGERS T 32	Pantalones Jeans joggers, TALLA 32, licrado con un botón, con cremallera, entubados, con cordón, bolsillos adelante y atrás y sin rotos colores surtidos negro, azul oscuro, azul rey azul.	1
202	PANTALON JEANS JOGGERS T 34	Pantalones Jeans joggers, TALLA 34, licrado con un botón, con cremallera, entubados, con cordón, bolsillos adelante y atrás y sin rotos color azul oscuro.	1
203	PANTALON JEANS JOGGERS T 36	Pantalones Jeans joggers, TALLA 36, licrado con un botón, con cremallera, entubados, con cordón, bolsillos adelante y atrás y sin rotos colores surtidos negro, azul rey, azul oscuro, azul.	1
204	PANTALON JEANS JOGGERS T 28	Pantalones Jeans joggers, TALLA 28, licrado con un botón, con cremallera, entubados, con cordón, bolsillos adelante y atrás y sin rotos colores surtidos negro, azul oscuro, azul. rey azul	1

205	PANTALON JEANS JOGGERS T 30	Pantalones Jeans joggers, TALLA 30, licrado con un botón, con cremallera, entubados, con cordón, bolsillos adelante y atrás y sin rotos colores surtidos negro, azul oscuro, azul, azul rey.	1
206	PANTALON JEANS JOGGERS T 32	Pantalones Jeans joggers, TALLA 32, licrado con un botón, con cremallera, entubados, con cordón, bolsillos adelante y atrás y sin rotos colores surtidos negro y azul oscuro	1
207	PANTALON JEANS JOGGERS T 36	Pantalones Jeans joggers, TALLA 36, licrado con un botón, con cremallera, entubados, con cordón, bolsillos adelante y atrás y sin rotos colores surtidos negro, azul oscuro.	1
208	DISCO DE CLUTCH	disco de clutch para moto	1
209	GUAYA PARA MOTO	docena de guaya para moto	1
210	CAJA BOMBILLAS	Caja de bombillas para direccionales para motos	1
211	KID DE ARRASTRE	kit de arrastre para moto	1
212	MANIGUETAS DE FRENOS	juego de Maniguetas de frenos para motos	1
213	PASTILLAS DE MOTO	juego de Pastillas de moto	1
214	ACEITE PARA MOTO	Aceite para motos	1
215	CUBRELECHO CAMA DOBLE	Cubrelecho para cama doble	1
216	OLLA A PRESIÓN 3,2L	Olla a presión. Cinco sistemas de seguridad integrados: 1 válvula pin de seguridad para evitar que la olla se abra cuando tenga presión. 1 rejilla antibloqueo, impide que la válvula principal se obstruya. 1 válvula secundaria de alivio como refuerzo para regular la presión. 1 válvula de alarma que emite un sonido cuando la olla supera la presión. 1 sistema expulsor de empaque que permite que el vapor salga sin riesgo. Capacidad nominal de 3,2 litros. Presión nominal de 72 kpa.	1
217	FILETEADORA	Máquina Fileteadora. Descripción: – (5) Cinco Hilos – Doble puntada seguridad – Motor Convencional 3450 Rpm	1
218	ESTUFA INDUSTRIAL DE 3 PUESTOS	Estufa industrial de 3 puestos.	1

219	CARRO DE COMIDAS RÁPIDAS	Carro comidas rápidas 4 puestos. Contiene: parrilla y plancha de 29 cm Freidor y vaporizador de 21 cm Viene con porta cilindro, porta parasol Mesa auxiliar, bodega abajo y arriba ruedas de tres pulgadas en goma Pintado en electrostática no se oxida y su calibre es 24, garantía de 6 meses por fugas de gas y de aceite	1
220	MÁQUINA DE ESQUILAR	Esquiladora Eléctrica Profesional Para vacas. Especificaciones: Material: plástico y aluminio Potencia: 500 W Voltaje: 220 V Dientes: 13. Tamaño: aproximadamente 33 x 7 cm/13 x 2,8 pulgadas Peso: Aproximadamente 340 g/120 oz.	1
221	PLATOS GRANDES	Paquete de Platos Grandes desechables de icopor x 20 Unds.	1
222	VASOS DESECHABLES	Paquete de Vasos 7 Oz desechables x 50 unidades.	1
223	CUCHARAS DESECHABLES	Paquete de cucharas blanca 11 cms x 100 unds	1
224	MANTEL PLÁSTICO	Mantel plástico unicolor (Colores variados)	1
225	TENEDOR DESECHABLE	Paquete de Tenedor plástico grande x 100 und	1
226	CUCHILLOS DESECHABLES	Paquete de Cuchillos blancos plásticos x 100 und	1
227	PLATOS PEQUEÑOS	Paquete de Platos pequeños desechables de icopor x 20 Unds.	1
228	SERVILLETAS	Paquete de Servilletas normal x 100 unidades.	1

NOTA 1: El contratista deberá entregar los productos objeto del contrato en la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

NOTA 2: En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por el Municipio, el supervisor del contrato comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

NOTA 3: El contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el transporte y entrega de los elementos requeridos por el Municipio, sin costo adicional para la entidad. El personal utilizado por el contratista para la entrega de los elementos, estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el Municipio.

NOTA 4: Todos los elementos deben ser nuevos y no deben ser remanufacturados ni reutilizados.

NOTA 5: Para la instalación del cuarto frio el contratista deberá disponer del personal auxiliar en la instalación, sin costo adicional para la entidad, garantizando el funcionamiento del mismo, aportando hoja de vida donde se evidencie experiencia en el manejo de equipos de refrigeración.

NOTA 6: La instalación se realizará en el centro agroindustrial ubicado al interior del Coliseo de Ferias del Municipio de Sibaté, previa coordinación con el supervisor del contrato

NOTA 7: Aportar garantías de fábrica de los elementos correspondientes a la maquinaria agrícola Mínima de 6 meses.

NOTA 8: Aportar garantías de proveedor de los elementos correspondientes a la maquinaria agrícola Mínima de 1 Año.

CAPÍTULO VI
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, se procederá a calificar las propuestas. Se hará de conformidad con los siguientes criterios.

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	MENOR VALOR	55 PUNTOS
2	FACTORES TECNICOS	30 PUNTOS
3	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
5	CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS DE MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	5 PUNTOS
	PUNTAJE TOTAL	**100**

6.1. VALOR DE LA PROPUESTA – (MENOR VALOR)

La propuesta con menor precio se llevará CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS. Las demás propuestas recibirán cada una dos (02) puntos menos que la anterior con la misma regla.

6.1.1. CALIFICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE

Cuando solamente exista un oferente habilitado se le asignará CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS si su oferta económica no supera el presupuesto oficial y cumple con los lineamientos técnicos de su elaboración que exigen los Pliegos y los Estudios Previos.

6.2. FACTORES TÉCNICOS: Treinta (30) PUNTOS

TIEMPO DE GARANTIA DE ELEMENTOS ELECTRODOMESTICOS (15 PUNTOS)

TIEMPO DE GARANTÍA	PUNTAJE
08 MESES	5 PUNTOS
12 MESES	10 PUNTOS
18 MESES Y MAS	15 PUNTOS

NOTA: El oferente que ofrezca en Las garantías entregadas mayor tiempo según la tabla se le asignaran los puntajes establecido en la tabla anterior, para la acreditación de los mismos deberá aportar los certificados de garantía bien sean de proveedor y/o fabricante junto con la propuesta de todos los electrodomésticos establecidos en los ítems a contratar

TIEMPO DE GARANTIA DE ELEMENTOS DE MAQUINARIA S (15 PUNTOS)

TIEMPO DE GARANTÍA	PUNTAJE
08 MESES	5 PUNTOS
12 MESES	10 PUNTOS
18 MESES Y MAS	15 PUNTOS

NOTA: El oferente que ofrezca en Las garantías entregadas mayor tiempo según la tabla se le asignaran los puntajes establecido en la tabla anterior, para la acreditación de los mismos deberá aportar los certificados de garantía bien sean de proveedor y/o fabricante junto con la propuesta de todos los elementos de maquinaria establecidos en los ítems a contratar

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10%)

Conforme con la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 10% del mismo puntajepara oferentes de servicios de origen 100% nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.
Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
Con el objeto de dar aplicación al presente numeral, en caso de ser productor deberá aportarse el registro de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el evento de presentarse en calidad de comercializados y/o distribuidor deberá serlo de productornacional debidamente certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**.**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)	
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL / ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES / PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD	DIEZ (10) PUNTOS
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	CINCO (5) PUNTOS
NO ACREDITACIÓN	CERO (0) PUNTOS

6.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente(de mayor a menor) un orden de elegibilidad.

6.4.1. Precio Artificialmente Bajo

Que, de conformidad con la información suministrada por los oferentes, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que soportan el valor ofertado. Oída las explicaciones el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente(de mayor a menor) un orden de elegibilidad.

6.5. EMPATE

Se presenta cuando dos (02) o más firmas obtienen el mismo puntaje.

6.5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán las reglas de desempate conforme lo normado en el Decreto 1860 de 2021 así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por

Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la

información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VII
DISPOSICIONES VARIAS

7.1. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATO

El presente capitulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generalesdel contrato.

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Colaborar con el Municipio de Sibaté para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
4. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos contratados en la adquisición, adecuación o instalación, cuando a juicioso del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseño, sin que ello implique la perdida de la garantía. Para ello el contratista tendrá un plazo de tres días.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informada a la Secretaria de Desarrollo Social de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 Ley 1150 de 2007.
8. Sera obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta.
9. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
10. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione desde su comienzo hasta la terminación a terceros y a la Alcaldía Municipal durante la ejecución del contrato.
11. Mantener a la Alcaldía Municipal indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
12. Dedicar toda su capacidad administrativa, técnica y profesional en el desarrollo del alcance de los trabajos para el cumplimiento del objeto del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad la vigilancia e inspección del contrato encomendado.
13. Tramitar con diligencia el presente contrato.
14. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
15. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

8 El futuro contratista deberá asumir la totalidad de los costos derivados de la adecuada ejecución del presente proceso de contratación y conforme a las Especificaciones Técnicas.
9 Adjuntar las garantías y demás documentos legales de cada uno de los bienes suministrados.
10 Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos contratados en la adquisición, cuando a juicioso del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseño, sin que ello implique la perdida de la garantía. Para ello el contratista tendrá un plazo de tres días.
11 Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos contratados en la adquisición, adecuación o instalación, cuando a juicioso del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseño, sin que ello implique la perdida de la garantía. Para ello el contratista tendrá un plazo de tres días.
12 Hacer entrega de los elementos objeto del contrato, en el lugar indicado por el supervisor del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas y la ficha técnica anexa en los estudios previos.
13 Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
14 Todos los elementos deberán estar empacados de acuerdo a las normas técnicas exigidas.
15 Colaborar con el municipio de Sibaté para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad

16 Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicioso del contratante y/o supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseño, sin que ello implique la perdida de la garantía. Para ello el contratista tendrá un plazo de tres (03) días.
17 Cumplir con los tiempos de entrega acordados y NO se recibirán entregas parciales.
18 Si fuere el caso deberá entregar al municipio de Sibaté el certificado de conformidad de los bienes materia de la compraventa, expedido de acuerdo con las exigencias legales. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

18.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte delCONTRATISTA.
6. La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para ladebida ejecución del objeto contractual.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias ygarantías a que hubiere lugar.
8. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte

18.2. SUPERVISIÓN.

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, quienes a su vez se denominarán los Supervisores del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1° del Artículo 4 y Numeral 1 ° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

18.3. FORMA DE PAGO

UN (01) SOLO PAGO por el 100% del valor total del contrato, una vez sean entregados los bienes a satisfacción por el Supervisor del Contrato y certificación de entrada al Almacén Municipal y se cumplan los siguientes requisitos.

18.4. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACIÓN

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como su publicación en la Gaceta o Diario Oficial de la entidad, serán a cargo exclusivamente del contratista.

CAPITULO VIII
CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO

8.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga para con el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, los trabajos relacionados con **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS PARTICIPANTES EN LA ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO DE SIBATÉ.".**

8.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

1. El contrato.
2. Los Estudios y Documentos Previos
3. Los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas que sirvieron de base parapreparar la propuesta.
4. Las adendas expedidas por el Municipio de Sibaté – Cundinamarca.
5. La propuesta presentada por el contratista y corregida por el Municipio de Sibaté – Cundinamarca si a ello hubo lugar.
6. El acta de iniciación del contrato de suministro con sus anexos y todas las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
7. La liquidación del contrato.

8.3. FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado con recursos propios del Municipio de Sibaté Cundinamarca.

8.4. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona, es decir, una vez seleccionado el contratista no puedecambiarse ni sustituirse pues sus condiciones y la oferta presentada fueron las razones que motivaron su elección; en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Sibaté – Cundinamarca mediante escrito motivado.

8.5. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de laprestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas,cuando a ello haya lugar.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

8.6. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que

puede conducir a su paralización, el Municipio de Sibaté – Cundinamarca por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estadoen que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

8.7. ADICIONES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (S.M.M.L.V.).

Cuando haya necesidad de modificar el valor convenido inicialmente, se suscribirán contratos adicionales que serán autorizados por el Municipio de Sibaté – Cundinamarca.

8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes,suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

Se advierte que durante el tiempo que transcurra la suspensión, no correrá plazo contractual y que durante este tiempo el Municipio de Sibaté – Cundinamarca no reconocerá concepto alguno por ejecución de contrato, en caso contrario será de exclusiva responsabilidad por parte del contratista los hechos y responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en el tiempode la suspensión.

El contratista está obligando a ampliar las vigencias de las garantías que apliquen al contrato, corriendo los términos exigidos desde la fecha del reinicio.

8.9. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el municipio de Sibaté – Cundinamarca acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio de Sibaté – Cundinamarca para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantíaúnica y los amparos solicitados y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término aque se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y eneste evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8.10. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Sibaté – Cundinamarca y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

8.11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de MULTA a que hacenrelación los literales anteriores, siempre que se halle pendiente la ejecución de obligaciones a su cargo, se iniciará el siguiente procedimiento con plena aplicación del derecho al debido proceso,(artículo 29 de C.N y 17 de la Ley 1150 de 2007).

Una vez constatado por el Supervisor del Contrato, que el contratista ha incurrido, en una o varias de las causales de multa (s) -señalados en los literales anteriores-, pondrá en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda arealizar las acciones necesarias que le permitan conjurar la situación que lo puso en condicionesde incumplimiento.

Si el Contratista, no da cumplimiento al requerimiento, el Supervisor le requerirá por escrito, para que dentro del término de tres (03) días hábiles, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. Recibida la respuesta del contratista, y en caso de existir mérito para proceder

8.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el Municipio de Sibaté – Cundinamarca hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de Sibaté – Cundinamarca.

8.13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Sibaté – Cundinamarca. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, haga cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

8.14. DERECHOS DE AUTOR EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la Ley 23 de 1982 sobre “Derechos de Autor” y la Ley 44 de 1993 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944”, se deben incluir los siguientes aspectos:

1. Cualquier tipo de información, publicación, escrito, medio audiovisual, metodología y similares, que sean producto de la realización del objeto del contrato será propiedad del Municipio de Sibaté – Cundinamarca.
2. Se prohíbe la reproducción total o parcial, por cualquier medio o con cualquier propósito, sin autorización escrita del Municipio de Sibaté – Cundinamarca, conforme a los artículos9 y 91 de la Ley 23 de 1982 y artículo 51 de la Ley 44 de 1993.
3. Los contratistas deberán contar con la autorización expresa del municipio de Sibaté – Cundinamarca para reproducir o hacer público, a través de cualquier medio escrito,

audiovisual o magnético la información producto de la realización de las actividades contractuales.

4 Se sancionará, conforme al Capítulo IV de la precitada Ley 44 de 1993, a quien sin autorización del Municipio de Sibaté – Cundinamarca, adapte o modifique el producto del contrato para registrarlo o publicarlo como suyo o de otra persona o entidad distinta al Municipio de Sibaté – Cundinamarca.

5 También incurrirá en dichas sanciones, quien lo reproduzca total o parcialmente o distribuya con fines lucrativos.

CAPITULO VIII
CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

8.1. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.2. SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de los servicios deberá presentarlos previamente al Municipio de Sibaté – Cundinamarca para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Sibaté – Cundinamarca adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

8.3. COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas anexas a los servicios que comprende esta contratación. El Contratista en consecuencia deberá permitir al Municipio de Sibaté – Cundinamarca o a otro contratista depositar equipos, materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas en relación con su trabajo deberá ser solucionado o decidido por el Municipio de Sibaté – Cundinamarca. El Contratista deberá suspender la ejecución de cualquier parte de los trabajos aquí especificados y desarrollados en la forma que le ordene el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, cuando tal suspensión o cambio de método sea necesario para facilitar el trabajo de otros contratistas y ninguna compensación por perjuicios le será concedida, sin embargo, si la suspensión o cambio de método de trabajo afecta en forma real el tiempo de ejecución de los servicios, de común acuerdo entre el Municipio de Sibaté – Cundinamarca y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo.

Cuando alguna parte del trabajo del Contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas actividades e informar al Municipio de Sibaté – Cundinamarca sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista de los servicios que estén ejecutando terceros siendo responsable por los servicios ejecutada en estas condiciones, con la aceptación de la reparación de cualquier daño posterior que resulte de defectos en los servicios de otro Contratista previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

8.4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, o quien haga sus veces, quien se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden escrita que dicte la Supervisión, aunque le considere que está fuera de lo estipulado en el contrato.

Cuando esto ocurriere, dentro de los tres (03) días calendario siguiente al recibo de la orden el Contratista podrá protestar por escrito ante el Municipio de Sibaté – Cundinamarca señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el Contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del Supervisor se considerarán como definitivas. Ante las solicitudes del Contratista que se presenten durante la ejecución del contrato, si el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca no se pronuncia dentro de los tres (03) meses siguientes, se entenderá que la decisión es favorable a las pretensiones del solicitante en virtud del silencio administrativo positivo. El funcionario o funcionarios competentes para dar respuesta serán responsables en los términos de la Ley 80 de 1993.

Las funciones y atribuciones principales del Supervisor serán las siguientes:

8.4.1 Al inicio de la Ejecución del contrato:

a) Verificar que el contratista haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
b) Suscribir un acta de iniciación del contrato, en los casos que así lo estipule el mismo.
c) En los casos en que así lo demande la naturaleza del contrato, definir un cronogramade ejecución del mismo.
d) Adquirir pleno conocimiento del objeto del contrato, en especial, fecha de iniciación, terminación, obligaciones, forma de pago y garantías.
e) Obtener copia del contrato, sus anexos y aprobación de la garantía única.

8.4.2 Durante la Ejecución del Contrato o convenio:

a) Revisar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en suoferta y en el contrato.
b) Revisar que el contratista cumpla con el cronograma definido al inicio del contrato, enel caso en que este se haya solicitado.
c) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
d) Revisar y avalar los informes parciales y el informe final que deba presentar el contratista.
e) Revisar permanentemente la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
f) Supervisar la adecuada ejecución de los recursos entregados al contratista como anticipo para la ejecución del contrato, para lo cual deberá hacer seguimiento permanente al plan de inversión y manejo aprobado al inicio del contrato y presentar informes relativos a su cumplimiento.
g) Vigilar que el suministro de bienes o servicios se haga hasta concurrencia del valor contratado, exclusivamente.
h) Emitir concepto debidamente justificado y las respectivas recomendaciones sobre la viabilidad o no de las prórrogas, adiciones, suspensión, terminación anticipada o aplicación de cláusulas excepcionales.

Telefonos: 725 01 06 – 725 01 92 / Email: contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co
www.sibate-cundinamarca.gov.co
diálogo institucionalidad

i) Solicitar oportunamente, las adiciones, modificaciones o prórrogas que se requieran.
j) Realizar requerimientos oportunos, por escrito, con el fin de lograr que el contratista cumpla oportunamente con sus obligaciones contractuales. En este caso, deberá establecer cronogramas de cumplimiento con términos perentorios, los cuales deberánconstar por escrito.
k) Elaborar y suscribir todas las actas de las reuniones que se adelanten en desarrollo del contrato objeto de supervisión.
l) Avisar oportunamente y por escrito cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, anexando los respectivos soportes de los requerimientos realizados al contratista y el informe del estado actual de la ejecución del contrato.
m) Brindar colaboración y orientación al contratista sobre las acciones y medidas que debe adoptar para la correcta y debida ejecución del contrato.
n) Solicitar al contratista los documentos e información necesarios para el debido seguimiento al desarrollo del contrato.
o) Llevar un archivo ordenado cronológicamente de los documentos del contrato y de la correspondencia que se produzca.
p) Adelantar reuniones periódicas con el contratista para analizar el estado de avance deejecución, constatar las dificultades que se presenten, acordar correctivos y hacer recomendaciones.
q) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
r) Revisar y aprobar la totalidad de los desembolsos que se deban realizar de conformidad con el objeto del contrato.
s) En el evento en que los desembolsos estén sujetos a la entrega de un informe, producto o avance en el desarrollo de una actividad, se deberá certificar el cumplimiento a satisfacción de la respectiva obligación.
t) Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
u) Informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato
v) Realizar la proyección de pagos para la programación mensual de PAC, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
w) Poner en conocimiento de la entidad cualquier irregularidad de la cual tenga conocimiento y que afecte de cualquier manera la ejecución del objeto del contrato.

8.4.3 Al finalizar el contrato:

a) Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones.
b) Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del contrato y entregarla a la Subdirección de Gestión Contractual dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.

Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al Contratista serán impartidas porescrito.

El Contratista deberá proceder a realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenesimpartidas por el Municipio de Sibaté – Cundinamarca a través de sus representantes. El controlde los trabajos por parte del municipio de SIBATÉ – Cundinamarca o de sus representantes no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de losservicios.

8.5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará al Supervisor en el momento de realizar el acta de liquidación, condicionado al formato de registro suministrado por el contratista o contratante según acuerdo para presentación del informe.

8.6. DISCREPANCIAS

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del Supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquiertrabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar los servicios o parasustituirla hasta corregir el error.

8.7. CAMBIOS EN LAS ESPECIFICACIONES

El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas. Si por estos cambios se afectan tanto el plazo, como el precio, o uno de éstos, el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, deberá acordarcon el Contratista los mayores costos.

Cuando el Contratista crea conveniente variar las especificaciones deberán someter los cambios a consideración del Supervisor; si éste no los aprobare, el Contratista se ajustará a las especificaciones originales.

8.8. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que seannecesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de los servicios, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del Municipio de Sibaté – Cundinamarca, el Supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y engeneral a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevenciónde accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto, tengan las entidades oficiales.

Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los servicios o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En el caso de peligro inminente a las personas, actividades o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que

considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

8.9. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio de Sibaté – Cundinamarca o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de los servicios, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los servicios o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en los servicios o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los servicios o en los equipos a élencomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

8.10. TRABAJADORES

Todos los trabajadores serán contratados libremente por el Contratista y no adquieren vinculaciónde ninguna índole con el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a queellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnicay eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. El Municipio de Sibaté – Cundinamarca podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador de los servicios sin que por ello el Municipio de Sibaté – Cundinamarca adquiera obligación alguna con el trabajadoro con el Contratista.

CAPITULO IX
DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en elartículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego. Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos

de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 "se establecieron los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	CONTROLES EXISTENTES	DESCRIPCION DEL CONTROL	AFECTACION EQUILIBRIO ECONOMICO	ACCIONES	RESPONSABLE (Quien asume el riesgo)
ADMINISTRATIVO	Incumplimiento de las normas que regulan la actividad y/o la calidad de los bienes a suministrar.	Accidentes y/o pérdidas de vidas humanas.	Verificación del cumplimiento de las normas, por parte de la supervisión.	Verificación permanente del cumplimiento de las normas a cargo del contratista, por parte de la supervisión.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripción de garantías.	Contratista
OPERATIVO	Incumplimiento y mala calidad de los bienes a suministrar.	Demora en la ejecución del contrato. Mal manejo del recurso.	Manejo de supervisión constante sobre la Ejecución del contrato.	La supervisión deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos mínimos de los bines y servicios, y los tiempos de entrega.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripción de garantías.	Contratista
FINANCIERO	Falta de recursos o manejo crediticio para efectuar el suministro de bienes y servicios en la cantidad y momento requeridos.	Demora en la ejecución del contrato.	Mal manejo del recurso. Manejo de supervisión constante, sobre la Ejecución del contrato.	La supervisión deberá verificar el cumplimiento de los tiempos de entrega.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripción de garantías.	Contratista
FINANCIERO	Riesgo cambiario, frente al incremento de la divisa, durante la ejecución del contrato.	Encarecimiento del valor de los bienes.	Manejo de Supervisión constante, sobre la ejecución del contrato.	La supervisión deberá conceptuar pobre las eventuales variaciones de la divisa, en el caso de que los bienes sean importados.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripción de garantías.	Contratista
ADMINISTRATIVO	Omisión o negligencia en la determinación de la idoneidad del contratista, o en la supervisión en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato, demoras en su ejecución, mala calidad de los bienes y servicios, etc.	Verificación constante por parte de la supervisión de las obligaciones contractuales.	El Municipio de Sibaté, se encargan de la verificación de los factores técnicos, jurídicos y financieros.	AFECTA	Procesos Precontractuales idóneos, verificados por los profesionales relacionados con el objeto del contrato. Actividad de supervisión idónea, ajustada al manual.	Municipio de Sibaté-Cundinamarca